

CORDÓVEZ HOLGUINEN calidad de Procurador Judicial como lo acredita en la documentación adjunta de ISABEL CRISTINA PUMA BOADA, en contra de RAUL ENRIQUE ANGOS VILLAREAL, es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la

CEVALLOS RAMOS DEMANDADO: SUSANA LIDA VILLACIS CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, lunes 19 de octubre del 2009, las 10h23. VISTOS: La demanda presentada por

VIVANCO. OBJETO: Divorcio Litigioso TRÁMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada JUICIO: Nro. 148-2010. JUEZ: Dr. Jorge Eduardo Alvarado AUTO: Loja, miércoles 17 de marzo del 2010, las 10h04.-

Los fines de ley. Loja, 24 de marzo de 2010. Dr. Fabricio López Luzuriaga SECRETARIO DEL JUZGADO 21RO DE LOJA. 425748

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado CARLOS IVAN MARTINEZ ACEVEDO, por medio de la imprenta, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señala-

celebrado en la Provincia de Pichincha, publicaciones que se la realizarán por lo menos ocho días entre una y otra publicación y una vez transcurridos el término de veinte días contados a partir de la última publicación continuará la tramitación de la causa.- El

miércoles. CRIOLLO YAIR JAVIER, Y TOCTAGUANO CRIOLLO JEMA XIOMARA. CAUSA: ALIMENTOS Nro de JUICIO: 0469-2006-SM.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Marzo del año 2006 las 9h40.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en calidad de Juez Titular del Juzgado Tercero de la Niñez y la Adolescencia. En lo principal la demanda

de Alimentos presentada por la señora Judith Esperanza Criollo Almeida, se la califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Previa la declaración de desconocer el actor el domicilio del demandado señor José Javier Toctaguano Ulloa. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del señor José Javier Toctaguano Ulloa y señale un casillero notificaciones, en esta ciudad de Quito, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se acusará la rebeldía del demandado y se fijará la pensión alimenticia a favor del menor Yair Javier y Jema Xiomara Toctaguano Criollo. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora. Se adjunta partida de nacimiento. NOTIFIQUES Y CÍTESE.- Dr. Hugo Celi. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Personal No. 666-DF-EP, en fecha 10 de abril del 2008. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a trámite. Por haber declarado el Dr. Flavio ISMAEL CABEZAS PAREDES, en calidad de Procurador Judicial de la señora MARIANA DE LOS ANGELES ALPALA BENAVIDES, bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del padre del menor BRYAN AGUSTIN GARCIA ALPALA, se dispone CITAR por la prensa al señor SEGUNDO AGUSTIN GARCIA OSCULLO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que disponen los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, 273 del Código de la Niñez y Adolescencia y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley. Si contados veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta en la calidad que comparece el Dr. Flavio Ismael Cabezas Paredes, así mismo téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta.-Notifíquese.-) Dr. Juan Carlos Huilca, Juez(S). Lo que CITO para los fines de Ley. Dr. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO Hay firma y sello AC/73100/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA PEÑA ROCA
CIA. LTDA.

La compañía PEÑA ROCA CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Noviembre de 2009 y el 23 de Febrero de 2010, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001070 de 18 de Marzo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, ARRENDAR, INTERMEDIAR, PRODUCIR, FABRICAR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO Y REPARAR LO SIGUIENTE: EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES....

Quito, 18 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/73300/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA DE PLASTICOS SANTOS
ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA.

La compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001399 de 07 de Abril de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PODRÁ DEDICARSE EN GENERAL A LA PRODUCCION, ELABORACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS DE PLASTICO PARA DIVERSOS USOS....

Quito, 07 de Abril de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/73301(1)t/

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA MADERAS ANDINAS
MADEORTEGA CIA. LTDA.

La compañía MADERAS ANDINAS MADEORTEGA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001403 de 07 de Abril de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PODRÁ DEDICARSE EN GENERAL A LA PRODUCCIÓN, ELABORACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS O INSUMOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS: A) ARTICULOS DE MADERA PARA DIVERSOS USOS....

Quito, 07 de Abril de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/73301(2)

LA HORA

14-ABRIL-2010